



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL TEATRO DEL PUEBLO

JUAN ESCUTIA Y AMADO NERVO, COLONIA CENTRO, TEPIC; NAYAR

ARTICULOS 31° DEL ESTATUTO INTERNO QUE RIGEN AL SI.T.TE.P.

Facultades del Secretario de Finanzas:

- I. Asentar contablemente todo tipo de cuotas o aportaciones acordados con los trabajadores, siempre respaldadas con el documento correspondiente.
- II. Depositar los fondos bajo su más estricta responsabilidad, en la Institución Bancaria conveniente en cuenta mancomunada con el Secretario General y de retirar los fondos que se requieran para el funcionamiento de la propia agrupación para el efecto de hacer erogaciones necesarias recabando los comprobantes respectivos.
- III. Llevar la contabilidad en general
- IV. Rendir informe mensual a través del órgano informativo oficial del Sindicato o por cualquier otro medio.
- V. Crear y fomentar el establecimiento de cooperativas, así como cajas de ahorro.
- VI. Acordar con el Secretario General, de Trabajo y Conflictos todos los asuntos de su competencia y todos los que se deriven de la naturaleza de sus funciones.
- VII. Expedir las credenciales a los miembros del Sindicato, firmándolas en unión de los Secretarios Generales y de Trabajo y Conflictos.
- VIII. Al finalizar el periodo de cuatro años para el cual resultó electo, rendirá un informe personalizado y general de todas



**SINDICATO DE TRABAJADORES
DEL TEATRO DEL PUEBLO**
JUAN ESCUTIA Y AMADO NERVO, COLONIA CENTRO, TEPIC; NAYAR

las actividades realizadas dentro de su gestión y cuando así lo determine la Asamblea General.